

# **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO**

## **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**Elaborado por:** Dirección de Calidad Institucional



## **Contenido**

**I.DATOS DE LA EMPRESA**

**II.DATOS DE LUGAR TRABAJO**

**III.INTRODUCCIÓN**

**IV.BASE LEGAL**

**V.OBJETIVOS**

**VI.NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

**VII.PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

**VIII.PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

**IX.RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**X.DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**XI.ANEXOS**

## **I. DATOS DE LA EMPRESA**

Razón Social: Universidad Autónoma del Perú S.A.C.

RUC: 20521449731

Dirección: Carr. Pan. Sur Km. 16.3 Mz. A Lt. 06 – Urb. La Concordia – Villa El Salvador

Región: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Villa El Salvador

## **II. DATOS DE LUGAR TRABAJO**

Dirección: Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 16.3, Mz. A, Lt. 06 – Urb. La Concordia – Villa El Salvador.

## **III. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Autónoma del Perú es una entidad autorizada para la prestación del servicio educativo superior universitario.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se suspendieron las clases a nivel nacional y, mediante Resolución N° 081-2020-MINEDU, se promovieron acciones para la prevención de la expansión y contagio del Coronavirus (COVID-19). Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de Coronavirus (COVID-19), disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y que ha sido prorrogado a diferentes niveles hasta la fecha presente, restableciendo paulatinamente las actividades según Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Ante estos antecedentes, y por lo requerido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, es necesario establecer el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en la Universidad Autónoma del Perú, a fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores ante el retorno o reinicio de actividades.

## **IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.



- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA “Reglamento de la Ley N° 26790”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Legislativo N°1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-

PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- R.M 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- RVM 081-2020-MINEDU, disposiciones ante COVID-19 en universidades.
- RVM 085-2020-MINEDU, orientaciones para continuidad servicio educativo universitario, en el marco de COVID-19
- RM 259-2020-MINEDU NTP Disposiciones Mantenimiento de locales educativos 2020
- RM 265-2020-MINSA, que modifica el documento técnico definido en la RM 239-2020.
- RM 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 de la RM 265-2020.
- RM N° 377-2020-MINSA, que delega al CENSOPAS la responsabilidad de administrar el registro del Plan y su fiscalización posterior.
- RM-448-2020-MINSA, que modifica la frecuencia de actualización del Plan y la suspensión o cancelación de Planes registrados.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

## **V. OBJETIVOS**

Establecer los lineamientos para controlar y verificar el regreso o reincorporación al trabajo, permitiendo desarrollar de manera segura las actividades en la UA incluyendo,



de ser el caso, la salud de los estudiantes ante el retorno a clases prácticas en laboratorios y talleres.

## **VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

**6.1 Riesgo bajo de exposición o precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

**Anexo 1: Relación de trabajadores con riesgo bajo de exposición.**

**6.2 Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición, incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: Docentes, seguridad física (vigilancia) y atención al público, entre otros.

**Anexo 2: Relación de trabajadores con riesgo mediano de exposición.**

## **VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

### **8.1 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo**

Este procedimiento se llevará a cabo según el Procedimiento y Guía de Limpieza y Desinfección de Campus UA y la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies durante el desarrollo de sus actividades (Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, publicada el 06 de abril del 2020).

La desinfección de todos los ambientes del Campus con Hipoclorito de Sodio al 0.1% (lejía), se realizará una vez por semana ante el retorno o reinicio de actividades, luego la limpieza se realizará diariamente con una solución de alcohol al 70%, tal como lo indica la Guía de Limpieza y Desinfección del Campus UA.

Se recomienda que luego de concluidas las prácticas de laboratorio, se considere un espacio de 45 a 60 minutos, a fin que se realice la limpieza y desinfección de los ambientes.

Los responsables de verificar el cumplimiento de la limpieza y desinfección diaria son el Jefe de Mantenimiento y el Jefe de Logística, además el Coordinador de Seguridad brindará charlas de uso de EPPs a los trabajadores.



## **8.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo**

Se realizará da todo el personal administrativo, docentes y jefes de práctica, según la Declaración Jurada de Salud, (Anexo N° 08), la cual será dirigida a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la UA, a fin de evaluar las eventuales complicaciones que pueden desarrollar estos grupos ante las labores realizadas.

Igualmente, se tomará la temperatura diariamente, tanto a los trabajadores como a los estudiantes. De detectar algún caso con temperatura superior a los 38°, se procederá a negar el acceso al campus, notificando a la DGTH (de ser trabajador) o a VRA (de ser estudiante).

### **Grupos de riesgo:**

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

**Grupos sin factores de riesgo:** Trabajadores menores de 65 años y que no presentan algún tipo de enfermedad preexistente, estado de salud o tratamiento asociado al riesgo de desarrollar complicaciones en caso adquieran la infección por COVID-19.

El personal de seguridad de la UA realizará el registro y control diario de la temperatura corporal al momento de ingresar y al finalizar la jornada de trabajo. En caso que un trabajador tenga una temperatura mayor de 38°C, no se autorizará el ingreso hasta diagnosticarlo (sospechoso/descartado). Para proveedores y visitas la toma de temperatura se realizará por el personal de seguridad, negando el acceso a aquellos que presenten una temperatura mayor a 38°C. Igualmente se realizará con los estudiantes que reinicien estudios prácticos.

De identificarse un caso sospechoso en un trabajador, se procederá de la siguiente manera:

- a) Aplicación de la Ficha Sintomatológica COVID-19 establecida por el MINSA.
- b) Identificación de contactos en el domicilio.

- c) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento correspondiente.
- d) Hacer seguimiento clínico a distancia de forma diaria al trabajador identificado como caso sospechoso.
- e) Si el caso sospechoso, se confirma como COVID-19, debe cumplir el periodo de aislamiento hasta su alta respectiva, el proceso para la reincorporación al trabajo.

De identificarse un caso sospechoso en un estudiante, se informará automáticamente a Tópico a fin que contacten a sus familiares para que deriven al centro de salud más cercano y cumpla con el tratamiento descrito por un profesional de la salud.

### **8.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio**

Previo al inicio de sus actividades, el trabajador deberá lavarse o desinfectarse las manos de forma obligatoria en los servicios higiénicos habilitados para realizar esta función, los cuales estarán correctamente equipados con jabón líquido o en espuma y papel toalla. Para los estudiantes, la UA asegurará los servicios higiénicos del campus universitario, así como puntos de desinfección debidamente señalizados, dotados de alcohol en gel.

Para complementar este procedimiento, se contará con frascos de alcohol en gel en las oficinas, laboratorios y talleres, a fin de garantizar la correcta desinfección de los trabajadores y estudiantes. Adicionalmente, se realizarán campañas de sensibilización entre los trabajadores y estudiantes sobre el correcto lavado y desinfección de manos, a través de emailings y señalización en el campus UA.

Estos procedimientos de lavado y desinfección se realizarán obligatoriamente en los siguientes casos:

- Antes de comenzar a trabajar.
- Tras reincorporarse al puesto después de una ausencia.
- Tras toser, estornudar, tocarse la boca o nariz.
- Después de haber hecho uso de los servicios higiénicos.
- Antes y después de manipular materia prima, insumos u otros productos durante la recepción, el almacenamiento y la distribución.
- Antes y después de comer o beber.
- Tras haber tocado objetos como dinero, teléfonos y/o equipos de uso grupal, etc.
- Después de las tareas de limpieza.
- Después de haber manipulado las bolsas de basura.
- Cuando las manos están visiblemente sucias.





El responsable de velar por el cumplimiento de este procedimiento es el Jefe de Mantenimiento. El Coordinador de Seguridad realizará inspecciones periódicas a fin de evidenciar el cumplimiento de lo especificado.

#### **8.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

El CSST, a través de la DGTH, se encargará de sensibilizar a la comunidad UA sobre la prevención de la infección y propagación del virus COVID-19, difundiendo por los canales institucionales las comunicaciones emitidas por el MINSA y las de elaboración propia de la UA (lavado de manos, distanciamiento social, uso de EPPs, identificación de síntomas, etc.). Asimismo, se señalará correctamente las oficinas, laboratorios y servicios higiénicos con las medidas de distanciamiento social y prevención de contagio del COVID-19.

De igual forma, las capacitaciones del CSST estarán alineadas a formar una cultura de prevención ante el COVID-19 y otros temas afines.

#### **8.5 Medidas preventivas colectivas**

Ante la presente pandemia, se ha podido apreciar que los servicios de transporte público se encuentran reducidos en cantidad y frecuencia. Se propone que se realice jornada laboral mixta, tanto en oficina como trabajo remoto desde su domicilio, a fin de cubrir las 45 horas semanales, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria. Esto ayudará también a reducir los aforos de las oficinas, a fin de mantener la distancia social de 2 metros entre personas. Igualmente, se debe velar por el correcto uso de las mascarillas y la ventilación adecuada de las oficinas, a fin de evitar los contagios gracias a la circulación del aire. Ante esto, se deberá remitir por parte del trabajador la Declaración Jurada de Salud (Anexo N° 8) a la Dirección de Gestión del Talento Humano, a fin de tener conocimiento de enfermedades preexistentes o contacto con otras personas que hubieran podido haber estado contagiadas o con síntomas de COVID-19.

Para los estudiantes, la UA ha previsto desarrollar horarios de clases prácticas en laboratorios y talleres, respetando el 50% del aforo de los ambientes, siendo el docente responsable de las asignaturas impartidas quien verifique el correcto uso de los EPPs por parte de los estudiantes.

El horario de refrigerio será tomado respetando los ambientes establecidos por la Universidad, y el distanciamiento social mínimo establecido por el MINSA. No se habilitarán los microondas o refrigeradores a fin de evitar el contagio.

Para el ingreso al Campus, se realizará en forma adecuada, tomando las medidas del caso (distanciamiento social, limpieza de calzado, desinfección al ingreso, toma de temperatura y desinfección de manos).



Corresponde a la UA brindar las mascarillas adecuadas a los trabajadores de acuerdo al riesgo asociado a las actividades del personal, siendo estas de uso obligatorio en el horario laboral. Estas, deberán ser eliminadas en los contenedores de residuos biológicos que se instalarán en puntos claves del campus. Igualmente, se velará por la correcta implementación de los servicios higiénicos del campus a fin de que se pueda realizar el correcto lavado de manos, de igual manera, con la implementación de alcohol en gel en las oficinas para realizar la desinfección de manos.

Los estudiantes son responsables de contar con los EPPs respectivos para desarrollar las labores en los ambientes de la universidad.

Al ingreso, tanto de la universidad como de las oficinas, laboratorios y talleres, se contará con los pediluvios para desinfectar la suela de los zapatos, evitando de esta manera el traslado del virus de un lugar al otro. Es responsabilidad del Jefe de Mantenimiento velar por el diario cambio y limpieza de éstos.

Para evitar la propagación del virus, se recomienda evitar el uso de relojes y joyas en las manos, no reunirse ni propiciar reuniones en grupos que no respeten la distancia social, no compartir los útiles personales o de escritorio, no utilizar los dispensadores de agua y no utilizar las máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.

Para el horario de refrigerio, la UA habilitará comedores respetando el distanciamiento social y el equipamiento para la desinfección adecuada. No se contará con hornos y refrigeradoras (al reducir la jornada no se tomará la hora de refrigerio).

Para los casos que se requiera atención de Soporte Técnico, se debe velar por las recomendaciones de desinfección y limpieza (manos y superficies) antes y después de realizados los trabajos.

### **8.6 Medidas de protección personal**

La UA, garantiza el uso de los EPPs adecuados para el COVID-19, los cuales estarán de acuerdo a los solicitado por el CSST a la oficina de Logística, verificando que cumplan con la protección adecuada a los trabajadores. La entrega de los EPPs se realizará bajo la supervisión de la DGTH.

De acuerdo a los riesgos asociados a las actividades del personal, los equipos de protección personal que se brindará son:

- Mascarillas que cumplan con las normas del Ministerio de Salud.
- Caretas faciales para determinados puestos de trabajo con riesgo medio.
- Guantes de látex o jebe, utilizados para la preparación de disoluciones.
- Mamelucos, para el desarrollo de ciertas actividades de mantenimiento.
- Lentes de seguridad, para el desarrollo de ciertas actividades de mantenimiento.

Para el personal que no utilice correctamente los EPPs, la DGTH sancionará de acuerdo a lo especificado en el RISST.

En el caso de los estudiantes, se velará desde el ingreso a la universidad que estén portando los EPPs correspondientes, que cumplan los requisitos establecidos por el MINSA para evitar la propagación del virus COVID-19.

El Coordinador de Seguridad velará por el correcto uso de los EPPs por parte de los trabajadores y estudiantes.

Los equipos obligatorios a utilizar se detallan a continuación:

Nivel de riesgo de puestos de trabajo	Equipos de Protección Personal						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo muy alto de exposición		O	O	O	O	O	O
Riesgo alto de exposición		O	O	O	O	O	C
Riesgo mediano de exposición	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición	O						

O = Obligatorio

C = Condicional, de acuerdo al tipo de trabajo realizado

### 8.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

Previo al inicio de labores, cada trabajador que retorne a las actividades laborales en el campus UA, deberá remitir a la DGTH la Declaración Jurada de Salud, según Anexo N°8.

Como actividad de vigilancia, se verificará la temperatura diariamente de forma obligatoria a todos los trabajadores, tanto al ingresar como al salir del campus. Este registro diario será revisado y verificado por la Dra. a fin de evaluar los datos obtenidos. De encontrar casos con temperatura mayor a 38°C, se realizará la evaluación respectiva en base a los síntomas del COVID-19, considerándose como sospechoso.

Posteriormente se realizarán las siguientes acciones:

- Aplicación de la Ficha Sintomatológica COVID-19, según normas del MINSA.
- Identificación de contactos en el centro de trabajo que cumplan criterios establecidos en la normativa del MINSA.
- Identificación de contactos en el domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento correspondiente.

- De confirmarse el contagio por COVID-19, deberá cumplir el periodo de cuarentena y seguir el tratamiento descrito por el médico.

Esta vigilancia también aplicará a los estudiantes, verificando la temperatura al ingreso y salida del campus, y en caso de evidenciar algún caso sospechoso, este será informado al Tópico de la UA a fin que se realice el monitoreo continuo del estudiante. De resultar positivo el diagnóstico, el estudiante debe cumplir con la cuarentena obligatoria y la UA realizará el seguimiento del cumplimiento del tratamiento indicado por los especialistas de la salud.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

### **9.1 Proceso para el regreso al trabajo**

El proceso de regreso al trabajo presencial o mixto resulta aplicable al trabajador que no habría sufrido la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y declara no tener ninguna comorbilidad a través de la Declaración Jurada de Salud, según el riesgo del puesto de trabajo.

Para los trabajadores que conforman parte del grupo de riesgo, su asistencia será remota, mientras que los que no son considerados grupo de riesgo, asistirán respetando los aforos reducidos de cada ambiente, respetando el distanciamiento social.

Para los trabajadores que realizan labores remotas o mixtas, deberán presentar los días lunes, el informe de labores realizadas en la semana, debidamente refrendado por su jefe inmediato superior.

Adicionalmente, desde el CSST se brindarán las recomendaciones para sensibilizar a los trabajadores, en temas de:

- Preparación para ir al trabajo.
- Desplazamiento al trabajo.
- Normas en el trabajo.
- Medidas de higiene en el trabajo.
- Disposición final de residuos biológicos en el trabajo.
- Al retirarse del trabajo.

### **9.2 Proceso para la reincorporación al trabajo**

El proceso de reincorporación al trabajo se aplica cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está en alta epidemiológica, acreditándola.

Previo a su reincorporación al trabajo, coordinará con el médico institucional y la DGTH, a fin de establecer las condiciones de reincorporación, proporcionando la documentación que se le solicite para el seguimiento clínico. Se debe evaluar la

posibilidad de que estos trabajadores realicen trabajo remoto como primera opción, caso contrario, ubicarlo en un lugar ventilado y no hacinado. Deberá realizarse el monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario adicionales.

### **9.3 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19**

Se considera Grupos de Riesgo a los trabajadores que presentan los siguientes factores:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

Los trabajadores que se encuentren en el listado anterior y los que determine la DGTH, permanecerán en cuarentena domiciliaria realizando trabajo remoto (de aplicar). La DGTH deberá realizar el seguimiento médico a ellos de acuerdo a la especialidad médica que corresponda.

De acuerdo a los informes periódicos de la DGTH, se evaluará el retorno o reincorporación a las actividades normales.

## **IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

### **Gerencia General:**

- Asume el liderazgo y compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores de la UA.
- Asegura los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.

### **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Aprobar el presente Plan.
- Supervisar la ejecución del Plan.
- Proponer acciones de mejora.
- Sensibilizar a la comunidad UA.

### **Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional**



- Gestionar y garantizar los recursos presupuestales necesarios para la implementación del Plan.

**Dirección de Gestión del Talento Humano**

- Implementar acciones que sean de su competencia para el adecuado cumplimiento del Plan.
- Asesorar a la Gerencia en trabajo remoto, seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar el servicio médico en el campus (Tópico).

**Dirección de Logística e Infraestructura**

- Implementar acciones de su competencia para el adecuado funcionamiento de los servicios de limpieza y las acciones que respecta al control de los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios.
- Garantizar el adecuado y pronto abastecimiento de los insumos y EPPs necesarios.

**Trabajadores, practicantes y estudiantes**

- Cumplir obligatoriamente las disposiciones contenidas en el presente Plan.
- Participar activamente de las actividades incluidas en el Plan.

**X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Autónoma del Perú, aprueba el presente Plan mediante acta de reunión N°008-2020-CSST-UA, de fecha 18 de agosto del 2020.

**REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**
**ACTA N° 008-2020-CSST-UA**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias correspondientes Ley N° 3022 y el D.S. 006-2014-TR, siendo las 10:00 horas del 18 de agosto del 2020, de manera remota, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

**Miembros del Empleador:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO DENTRO DEL CSST
ANTHONY ALFARO ACUÑA	GERENTE GENERAL	PRESIDENTE
LAURA MELISA DÁVILA VÁSQUEZ	DIRECTOR DE GTH	MIEMBRO
GINNO CASTELLANOS FERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO
JUAN ALFARO CABANILLAS	GERENTE	MIEMBRO
ALONSO ALFARO ACUÑA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO

**Miembros de los Trabajadores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO DENTRO DEL CSST
PERCY ARANA LECCA	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
FREDDY LOPEZ ESTEBAN	JEFE DE PATRIMONIO	MIEMBRO
CATHERINE FERNANDEZ TORRES	LABORATORIOS	MIEMBRO
SERGIO CÓRDOVA DIOSES	COORDINADOR DE REDES Y SEGURIDAD	MIEMBRO
ROLLY MORALES ABANTO	ANALISTA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	MIEMBRO

**Agenda:**

1. Revisión y aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Universidad Autónoma del Perú.

2. Aprobación de la agenda.
3. Determinación de la siguiente fecha de reunión.

#### Desarrollo de la Reunión

**1. Revisión y aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Universidad Autónoma del Perú**

Habiendo revisado la Resolución N° 239-2020-MINSA y el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, se ha elaborado el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la Universidad Autónoma del Perú, para velar por la salud de los trabajadores y estudiantes ante el posible retorno a actividades laborales y académicas en el campus. El CSST revisó el mencionado plan, aprobando por unanimidad y recomendando la publicación y comunicación a la comunidad universitaria.

**2. Aprobación de la Agenda**

La agenda se aprobó por unanimidad.

**3. Determinación de la siguiente fecha de reunión**

Se determina por unanimidad que la siguiente fecha de reunión será el 15 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas vía remota, previa coordinación.

Siendo las 11:26 horas del 18 de agosto del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ANTHONY ALFARO ACUÑA		
LAURA MELISA DÁVILA VÁSQUEZ		
GINNO CASTELLANOS FERNÁNDEZ		
JUAN ALFARO CABANILLAS		
ALONSO ALFARO ACUÑA		
PERCY ARANA LECCA		
FREDDY LOPEZ ESTEBAN		
CATHERINE FERNANDEZ TORRES		
SERGIO CÓRDOVA DIOSES		
ROLLY MORALES ABANTO		



**XI. ANEXOS****11.1 Anexo 1: Relación de trabajadores con riesgo bajo de exposición.****Nómina de trabajadores con bajo riesgo de exposición**



<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>OFICINA / PUESTO</b>
1	CORDOVA CASTRO SIXTO	Dirección de Gestión de Tecnologías
2	CORDOVA DIOSES SERGIO JOAQUIN	Coordinador de Redes y Seguridad
3	LOPEZ ESTEBAN FREDDY FRANCISCO	Encargado de soporte técnico
4	MARCELO BUSTAMANTE NELSON ORLANDO	Jefe de Grados y Títulos
5	ARANA LECCA PERCY JAIME	Jefe de Obras y Proyectos de Infraestructura
6	GOMEZ DAMIAN PABLO VICENTE	Auxiliar de Jardinería
7	LAUPA GROVAS JUAN ANDRES	Conductor de valla móvil
8	SIHUE CUZCANO SUSAN NOHELIA	Asesor de Contact Center
9	MINAYA TITO GIOVANNA ELSA	Asesor de Contact Center

## 11.2 Anexo 2: Relación de trabajadores con riesgo mediano de exposición.

<b>Nómina de trabajadores con mediano riesgo de exposición</b>
--

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA / PUESTO
1	TORRES OJEDA CELY ELENA	Jefe de Cuentas Corrientes
2	ARELLANO ORTIZ VICTORIA DE LOS MILAGROS	Asistente de Cuentas Corrientes
3	PINEDO RAMIREZ JESSICA	Asesor Educativo de Atención al Postulante
4	VILLAMAR PREVOST ANGEL SAMUEL	Asesor Educativo de Atención al Postulante
5	GUTIÉRREZ CALDERÓN JARINA	Asesor Educativo de Atención al Postulante
6	DE LA CRUZ CONTRERAS FREDDY PABLO	Docente
7	GAMBOA CUAREZ MILAGROS VANESA	Docente
8	GONZALES BUENO YISELA	Jefe de Práctica
9	MIRANDA VARGAS VÍCTOR	Docente
10	RAMOS MONTOYA SILVANA	Jefe de Práctica
11	YUCRA CAMPOSANO JENNIFER FIORELLA	Docente
12	BENAVIDES QUISPE JORGE RAÚL	Docente
13	CORREA ARANGUREN IRIS	Docente
14	VILLANUEVA BLAS LAURA	Docente
15	LLAUCE VIGO CHARO ROCÍO	Docente
16	GUZMÁN ROBLES LUIS	Docente
17	CHAUCA CALVO MAX HAMILTON	Docente
18	PEREZ DÍAZ IGNACIO DE LOYOLA	Docente
19	VALLES VÁSQUEZ JESSICA	Jefe de Práctica
20	VALDEZ RAMÍREZ MARIELA	Jefe de Práctica
21	CONTRERAS CASTRO CAROL	Jefe de Práctica
22	GONZALES GARNIQUE CINTHYA KARINA	Jefe de Práctica
23	FERNÁNDEZ TORRES CATHERINE NINOSKA	Jefe de Oficina de Ambientes
24	RAYMONDI DONAHUE KAREN	Jefe de Práctica
25	CHUQUIJA MEJÍA LUISA FELIPA	Área de Consultorio Médico

**11.3 Anexo 3: Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo**

		<b>FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO</b>	
		<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
		<b>Fecha</b>	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.			
<b>Empresa:</b>		<b>RUC</b>	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ SAC		20521449731	
<b>Apellidos</b>		<b>DNI</b>	
<b>Nombres</b>		<b>Celular</b>	
<b>Dirección</b>			
En estos últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:			
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1. Sensación del alza térmica</b>			
<b>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</b>			
<b>3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</b>			
<b>4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</b>			
<b>5. Está tomando alguna medicación</b>			
<b>Detallar qué medicación está tomando:</b>			
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una Declaración Jurada de mi parte.			
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública y asumo las consecuencias.			
Firma			
			

#### 11.4 Anexo 04: Procedimiento de correcto lavado de manos



1  
Humedezca sus manos con abundante agua



2  
Aplique jabón sobre sus manos húmedas



3  
Frote sus manos con la palma



4  
Frote la palma sobre el dorso de la mano



5  
Frota palma con palma con los dedos entrelazados



6  
Empuja las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



7  
Frota los dedos rotándolos uno por uno



8  
Frote la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



9  
Enjuague las manos con abundante agua



10  
Seca bien tus manos



11  
Utilice la toalla para cerrar el grifo



12  
**Manos limpias.  
Vidas saludables**

### 11.5 Anexo 05: Procedimiento de desinfección de manos



1  
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



2  
Frótese las palmas de las manos entre sí.



3  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8  
Una vez secas sus manos son seguras.

**11.6 Anexo 06: Control de Limpieza y Desinfección de SSHHs**
**CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SSHH**

Hora	Piso	Paredes	Espejo	Inodoros	Lavadero	Jabón y papel toalla	Observaciones / acciones correctivas	Responsable
7:30-10:00								
10:00-12:00								
12:00-14:00								
14:00-16:00								
16:00-18:30								

Conforme = ✓

No Conforme = X

11.7 Anexo 07: Control de Temperatura


**CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA**

Apellidos y nombres	Área	T° Ingreso	T° Salida	Observación

Responsable:

Fecha:

### 11.8 Anexo 8: Declaración Jurada de Salud

		DECLARACIÓN JURADA DE SALUD		
				Fecha
Apellidos		DNI		
Nombres		Celular		
Dirección				
Puesto		Edad		
Correo				
Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que:				
<b>1. Padezco enfermedades como:</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Hipertensión arterial refractaria				
Enfermedades cardiovasculares graves				
Cáncer				
Diabetes mellitus				
Asma moderada o grave				
Enfermedad pulmonar crónica				
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis				
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor				
Obesidad				
<b>2. Me encuentro gestando</b>				
<b>3. En las últimas 2 semanas:</b>				
He tenido contacto con personas con caso confirmado de COVID-19				
He presentado fiebre, tos seca, congestión nasal, dificultad para respirar o he perdido la sensación de olor y sabor.				
Estoy o estuve tomando medicación (indicar cuál)				
<b>4. Vivo con una persona que se encuentra dentro del grupo de riesgo.</b>				
<p>La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud de la Universidad. Esta información deberá ser guardada como CONFIDENCIAL en el legajo personal.</p>				